



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con el original del escrito de firmado por la Representante Propietario del Partido Político Local PODEMOS, consistente en seis fojas al cual anexa la siguiente documentación: I. Copia certificada del oficio 001/JE/PODEMOS/2021, firmado por Justino Chavarría Hernández Presidente de la Junta Estatal del Partido Político PODEMOS, mediante el cual se acredita a Miriam Calva Lazcano como representante propietaria del partido PODEMOS ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja; II. Copia simple a color de del oficio IEEH/SE/533/2021, signado por Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja; III. Copias certificadas del "Contrato de prestación de servicios" celebrado entre el partido PODEMOS y la C. Dulce Itzel Ballesteros Enríquez, consistente en ocho fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos las documentales de cuenta para que surtan plenamente sus efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene al partido político local Podemos, por conducto de su representante propietaria ante el Consejo General del Instituto Estatal

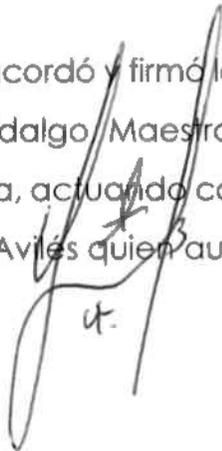
Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en el punto de acuerdo PRIMERO del proveído de fecha cinco de mayo de la presente anualidad.

TERCERO. Se declara **ABIERTO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN** dentro del presente juicio.

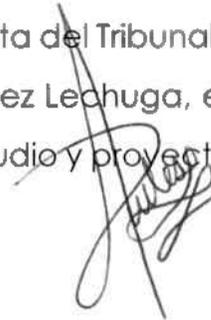
CUARTO. En razón de la manifestado por el partido político local Podemos mediante escrito de siete de mayo de la presente anualidad, se ordena dar vista a la parte actora para que, en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que, de no hacerlo así, este Tribunal resolverá lo conducente con las constancias que obren en autos.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y a la parte promovente a través de su cuenta de correo institucional.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



Handwritten signature of Rosa Amparo Martínez Lechuga, with the letter 't.' written below it.



Handwritten signature of Andrea del Rocío Pérez Avilés.